



SEELLO CUARTO, V.  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y TRES.

Cosa Lopez Verina & esta Ciudad Nueva  
da & Ramon Coza Puesta a los Pies de N. S. con  
el mas Profundo Respeto, Dize que siendo Poseedora  
& entre otros bienes que quedaron de su Defunto  
Marido & una Labor en la Parte de la Marina  
& Aguilas donde llaman el Losareno termino  
de esta Ciudad, y abiendo sido llamada por los  
Caballeros de la Junta de Proppmientos & Fie-  
ras, a fin de que se diese salida el YmpORTE  
el Numero de fanegas que sin titulo abra abe-  
erto en dha. Parte lindando con otras que asi  
por merced de N. S. Como por habeá satisfecho  
sus Ymportes tenia por lo que se paso a hacer  
medición con Titucion mia para que se Benefica-  
se y aclarase el numero cierto de fanegas, y con  
efecto lo certifico Julian Marin. Asimismo  
por N. S. tener dha. Labor Doscientas y  
ochenta fanegas de las quales abriendose me  
admitido en cuenta los Pagos que tenia Efecu-  
tados Resulte deudora de Cinco mill Cientos y  
Veinteydos r. r. y siendo tan crecida Can-  
tidad me hallé ymposibilitada a la Entrega  
de ella por lo que el Sr. Corregidor en Vista  
de los autos formados, y la Ordenanza enq.  
prebiene que los que no satisfagan sus Ympor-  
tes

